

## ASUNTOS ENTRADOS

8

## COMUNICACION DEL HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL SOBRE LA ELECCION DEL 25 DE ABRIL DE 1954.

(O./219/54).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H. Tribunal Electoral

Eva Perón, 28 de octubre de 1954.

A S. E. el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, don Italo B. A. Piaggi.  
S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, remitiéndole adjunto testimonio de los resultados de la elección del 25 de abril próximo pasado, como así la nómina de los señores diputados que resultaron elegidos en la misma.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Luis Horacio Velázquez,  
Secretario H. Tribunal Electoral.

*Testimonio:* En la ciudad Eva Perón, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho y treinta horas, reunidos en su Sala de Acuerdos los señores miembros del Honorable Tribunal Electoral, doctores Vicente Tau, Víctor M. Fernández, Francisco J. Galarza y Erasto Nogueira, bajo la presidencia de su titular doctor Fernando Demaría Massey, deliberan y resuelven: *Juicio sobre la validez de las elecciones del domingo veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.* Corresponde, finalizadas las operaciones del escrutinio provisorio y la verificación definitiva de actas y documentos, pronunciar juicio sobre el acto eleccionario realizado en la provincia de Buenos Aires el día veinticinco de abril y aprobar el escrutinio definitivo realizado entre

los días veintinueve de abril al cuatro de mayo. El Tribunal Electoral, coincidiendo en un todo con el juicio hecho público por la Honorable Junta Nacional, tiene en cuenta que la renovación del Poder Legislativo y autoridades municipales se llevó a cabo en forma correcta, como se pone en evidencia con la falta de impugnaciones y la honorabilidad de sus autoridades de mesa con sus procedimientos y actuación de que la opinión pública se ha hecho eco, de donde surge, sin lugar a dudas, que los comicios sobre cuya validez corresponde que este Tribunal se pronuncie en esta oportunidad, se desarrollaron en forma inobjetable, contando, además, con las garantías otorgadas por las autoridades de la Nación, de la Provincia y la colaboración de los apoderados de los partidos políticos; haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral vigente cinco mil seiscientos cincuenta y seis en su artículo veinte, incisos h) e i), el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, resuelve: Primero: Declarar la validez de los comicios realizados el día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: Aprobar el escrutinio definitivo y los resultados de cómputos y cuocientes practicados. — Tercero: Dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos veinte, inciso i) y ciento dieciocho de la Ley número cinco mil seiscientos cincuenta y seis, expidiendo diploma a los legisladores, intendentes y concejales municipales electos, para lo cual se fija la audiencia pública del día diecinueve del corriente, a las dieciséis horas en el Recinto de la Honorable Cámara de Diputados. — Fernando Demaría Massey; Vicente Tau; Víctor M. Fernández; Francisco J. Galarza; Erasto Nogueira. Ante mí: Luis H. Velázquez.

En la ciudad Eva Perón, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las catorce y treinta horas, reunidos en su Sala de Acuerdos del Palacio Legislativo los señores miembros del Honorable Tri-

Abril 28 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

Sesión preparatoria

bunal Electoral, doctores Vicente Tau, Victor M. Fernández, Francisco J. Galarza y Erasto Nogueira, bajo la presidencia de su titular, doctor Fernando Demaría Massey, el señor Presidente declara abierta la sesión y expresa que corresponde considerar de inmediato los cómputos obtenidos por los diferentes partidos políticos en cada una de las

secciones electorales convocadas para la renovación parcial del Poder Legislativo y las adjudicaciones respectivas, las que arrojan el siguiente resultado: Honorable Cámara de Senadores ... Honorable Cámara de Diputados: *Sección Electoral Capital*: Han sufragado ciento ochenta y ocho mil setenta y ocho electores con el siguiente resultado:

	Varones	Mujeres	Total
Partido Peronista . . . .	54.995	56.875	111.870
Unión Cívica Radical .	31.692	28.015	59.707
Partido Demócrata ...	5.169	4.185	9.354
Partido Socialista . . . .	398	283	681
Partido Comunista . . . .	1.453	916	2.369
En blanco . . . . .	2.107	1.990	4.097
<i>Totales . . . . .</i>	<i>95.814</i>	<i>92.264</i>	<i>188.078</i>

De acuerdo con el artículo 34, párrafo 2º de la Ley número 5.656, corresponde al Partido Peronista la mayoría de las bancas. En consecuencia, resultan electos diputados titulares por la Sección Capital, los señores Juan I. Mariezcurrera, Manuel Cuevas, Elba Matilde Jul y Josefina Médico y diputados suplentes los señores Salvador Anglada, Edmundo Nicanor Vigot, María Mercedes Igartúa y Vera Lamaceck. Determinado el cuociente para la adjudicación de dos bancas de diputados por la minoría, resulta, con arreglo al artículo treintai

y cuatro, inciso a) de la Ley 5.656, la cifra treinta y seis mil cincuenta y cinco. Por lo tanto, corresponde al Partido Unión Cívica Radical, un Diputado por cuociente y uno por residuo de 23.652 votos. Se proclaman, pues, diputados titulares a los señores Amílcar A. Mercader y Edgardo C. J. Ferrari y diputados suplentes a los señores Ricardo A. Sangiácomo y Lola Juliánez Islas. *Sección Electoral Segunda*: Han sufragado ciento ochenta y un mil trescientos treinta y siete electores con el siguiente resultado:

	Varones	Mujeres	Total
Partido Peronista . . . .	56.304	53.676	109.980
Unión Cívica Radical .	30.555	25.913	56.468
Partido Demócrata ...	5.028	3.982	9.010
Partido Socialista . . . .	—	—	—
Partido Comunista ...	1.071	783	1.854
En blanco . . . . .	2.152	1.873	4.025
<i>Totales . . . . .</i>	<i>95.110</i>	<i>86.227</i>	<i>181.337</i>

De acuerdo con el artículo 34, párrafo 2º de la Ley número 5.656, corresponde al Partido Peronista la mayoría de las bancas. En consecuencia, resultan electos diputados titulares los señores Santiago Spinetta, Leandro J. Cerizola, María Haydée Escribano, Lilia Juana Burgueño y Haydée Josefa Ferrara, y

diputados suplentes los señores Italo A. Ullo, Rodolfo Francisco Orofino, Josefina Angélica Melber, Paulina Vicenta Liberatore y María Luisa Lombardo. Determinado el cuociente para la adjudicación de dos bancas de diputados por minoría, resulta, con arreglo al artículo 34, inciso a) de la Ley 5.656, la cifra

Abril 28 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

Sesión preparatoria

treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis. Por lo tanto, corresponden al Partido Unión Cívica Radical, un diputado por cuociente y uno por residuo de veintidós mil ochocientos dos votos. Se proclaman, pues, diputados titulares

a los señores Italo C. Viglierchio y José Arana y diputados suplentes a los señores José R. Chanvillard y Fulvio A. G. Borassi. *Sección Electoral Tercera:* Han sufragado quinientos noventa y ocho mil cuarenta y un electores con el siguiente resultado:

	Varones	Mujeres	Total
Partido Peronista . . . .	186.619	208.629	395.248
Unión Cívica Radical . .	89.817	76.368	166.185
Partido Demócrata . . .	6.366	5.284	11.650
Partido Socialista . . . .	1.724	1.454	3.178
Partido Comunista . . .	6.044	4.311	10.355
En blanco . . . . .	6.060	5.365	11.425
<i>Totales . . . . .</i>	<i>296.630</i>	<i>301.411</i>	<i>598.041</i>

De acuerdo con el artículo 34, párrafo 2º de la Ley número 5.656, corresponde al Partido Peronista la mayoría de las bancas. En consecuencia resultan electos diputados titulares por la Sección Tercera, los señores Rubén J. Mercado, Ernesto M. Cantore, Rogelio Groves, Eduardo Baylet, Luis A. Barba, Agustín Nicolini, Juan Mandarinó, Jorge R. Puricelli, Benito Costa, Alberto Oreste Spezzi, Luisa Jorgelina Montero, Adelina Anaya, María Luisa Montesano y Susana Isabel América Míguez, y diputados suplentes los señores Ricardo T. Pardo, Dalmacio Nicolini, José María Mastronardi, Julio Martínez, Manuel E. Reyno, Fermín Blanco, Héctor Miguens, Orfelio Andrade, Gerónimo Manuel Izeta, Manuel Balboa Rodríguez, Inés Russo, Amanda Benita Gómez, Serafina Estrella Tedesco y Aída Valestra. Determinado el cuociente para la adjudicación de seis bancas de diputados por minoría, resulta con arreglo al artículo 34, inciso a) de la Ley 5.656 la cifra treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro. Por lo tanto corres-

ponden al Partido Unión Cívica Radical cinco diputados por cuociente; siendo el único partido de la minoría que alcanzó el cuociente, corresponde adjudicar la restante banca, de acuerdo al artículo 34, inciso c), a la lista que le sigue en orden de votos y siempre que alcanzare el 33 % del cuociente, esto es, a la cifra 10.525. En tal caso, corresponde al Partido Demócrata, que ha obtenido once mil seiscientos cincuenta. En consecuencia, se proclaman diputados titulares a los señores Eduardo Esteves, Emilio C. Parodi, Pablo Calabrese, Vicente Mastolorenzo y Luciano B. Gabi-londo, y diputados suplentes a los señores Carlos V. Carbajal, Manuel S. García Mutto, Arturo R. Castro, Elbio L. Ilescas y Alfredo R. Bonnet por el Partido Unión Cívica Radical, y diputado titular al señor Ismael Erriest y diputado suplente al señor Pedro Apaolaza por el Partido Demócrata. *Sección Electoral Cuarta:* Han sufragado doscientos treinta mil doscientos treinta y nueve electores con el siguiente resultado:

	Varones	Mujeres	Total
Partido Peronista . . . .	67.969	63.882	131.851
Unión Cívica Radical . .	42.823	37.424	80.247
Partido Demócrata . . .	6.494	5.176	11.670
Partido Socialista . . . .	—	—	—
Partido Comunista . . .	1.258	745	2.003
En blanco . . . . .	2.402	2.066	4.468
<i>Totales . . . . .</i>	<i>120.946</i>	<i>109.293</i>	<i>230.239</i>

Abril 28 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

Sesión preparatoria

De acuerdo con el artículo 34, párrafo 2º de la Ley número 5.656 corresponde al Partido Peronista la mayoría de las bancas; en consecuencia resultan electos diputados titulares por la Sección Cuarta, los señores Jorge Alberto Simini, Raúl E. Garré, Manuel José Arias, Alberto Carlos Urlich, Luciano Fioravanti Filippi y José Beltrán Rojas Durquet, y diputados suplentes los señores Pascual Falavella, Guillermo Oroz, Osvaldo Guglielmino, Enrique Angel Sardi, Oscar Suttora y Vicente Bruno. Determinado el cociente para la adjudicación de tres bancas de diputados por minoría, resulta, con arreglo al artículo 34, inciso a) de la Ley 5.656 la cifra treinta y un mil trescientos seis. Por lo tanto, corresponden al Partido Unión Cívica Radical dos diputados por cociente, siendo el único partido de la minoría que alcanzó el cociente. Corresponde adjudicar la restante banca de acuerdo al artículo 34, inciso c), a la lista que le sigue en orden de votos y siempre que alcanzare el 33 % del cociente, esto es, a la cifra diez mil tres-

cientos treinta. En tal caso, corresponde al Partido Demócrata que ha obtenido 11.670 votos. En consecuencia, se proclaman diputados titulares a los señores Angel Orfila y Mario I. Atencio y diputados suplentes a los señores Luciano S. P. De Santis y Celestino M. Contepomi por el Partido Unión Cívica Radical, y diputado titular al señor Pablo Cogorno y diputado suplente al señor Ceferino Corral por el Partido Demócrata... Fernando Demaría Massey; Vicente Tau; Víctor M. Fernández; Francisco J. Galarza; Erasto Nogueira. Ante mí: Luis H. Velázquez. Es copia fiel de su original que corre inscripto del folio diez al folio quince inclusive, del libro de Escrutinios del Honorable Tribunal Electoral de la provincia de Buenos Aires. Para ser remitido a la Honorable Cámara de Diputados, expido el presente que sello y firmo en la ciudad Eva Perón, a los veintisiete días de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — *Luis Horacio Velázquez*, Secretario H. Tribunal Electoral.